

ANT.: 1. Decreto Supremo N°109, de 2017 del Ministerio de Energía.

2. Resolución Exenta SEC N°31876, de fecha 13.02.2020, establece los requisitos del Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGIIE), mediante pliego técnico normativo RPTD N°17.

MAT.: Instruye informar listado de empresas Coordinadas.

DE : JEFE DIVISION INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD (S)

A : DIRECTOR EJECUTIVO DEL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

1. Con fecha 3 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta señalada en ANT.2, la cual establece los requisitos del Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGIIE), mediante el pliego técnico normativo RPTD N°17, contenido en el Artículo 10° del Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica, indicado en ANT.1.
2. La disposición transitoria 7.3 del referido pliego técnico establece que: *“Las Empresas dispondrán de un plazo de 4 años contados desde la fecha de publicación del presente pliego técnico para implementar el SGIIE en conformidad a la Norma NCh-ISO 55001 y obtener un nivel de madurez 3 en la escala del IAM...”*. Considerando que la Resolución Exenta N°31.876 fue publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de marzo de 2020, se desprende que el plazo de 4 años finalizó el 3 de marzo de 2024.

Por tanto, todo propietario u operador, dentro del alcance del Pliego RPTD N° 17, que cuente con instalaciones eléctricas existentes al día 03.03.2024, debe tener implementado un SGIIE, sin importar si su existencia o entrada en operación fue anterior o posterior al 03.03.2020, toda vez que la regulación se encuentra vigente y en pleno conocimiento de todos los administrados desde marzo del año 2020.

3. Para efectos de realizar la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones mencionadas en los puntos precedentes es necesario disponer de la información actualizada de las Empresas Coordinadas sujetas a la implementación del SGIIE, según lo dispuesto en el numeral 2 del Pliego RPTD N° 17.
4. Junto a este Oficio se acompaña el archivo Excel **“Listado de Empresas Coordinadas SGIIE”** en el cual se deben completar los siguientes campos.

RUT Coordinado (Propietario): Indicar el RUT de la empresa propietaria.

RUT Coordinado (Operador): Indicar el RUT de la empresa operadora (*).

Segmento: Indicar el segmento correspondiente: Generación, Transporte, Distribución, Cliente Libre o PMGD. Se debe informar un Coordinado por fila y cada Coordinado debe estar asociado a un único segmento. Si el Coordinado participa en uno o más segmentos, indicarlo en filas separadas.

Dirección Comercial: Indicar la dirección comercial del Coordinado.

Razón Social (Propietario): Razón social de la empresa propietaria de la(s) instalación(s).

Nombre representante legal (Propietario): Indicar nombre completo del representante legal.



Caso:2162144 Acción:3976030 Documento:4601252

V°B° FCC/CG./JB0/PHR/JNS/GBF

Nombre Gerente General (Propietario): Nombre completo del Gerente General de la Empresa Coordinada.

Correo electrónico representante legal (Propietario): email representante legal.

Correo electrónico Gerente General (Propietario): email Gerente General.

Razón Social (Operador): Razón social empresa operadora de la(s) instalación(s) (*).

Nombre representante legal (Operador): Nombre completo representante legal (*).

Nombre Gerente General (Operador): Nombre completo del Gerente General de la Empresa Coordinada.

Dirección Comercial (Operador): Indicar dirección comercial del coordinado (*).

Correo electrónico representante legal (Operador): email representante legal (*).

Correo electrónico Gerente General (Operador): email Gerente General (*).

(*) NOTA: En el caso que el Propietario y el Operador sean los mismos, replicar los datos correspondientes.

5. Se otorga un plazo de 10 días hábiles para que su representada entregue la información actualizada de las empresas Coordinadas en el archivo Excel según lo señalado en el numeral 4 precedente. El cual debe enviarse a través de la Oficina de Partes Virtual (OPV) de este Organismo: <https://wlhttp.sec.cl/OPVirtual/>.
6. En el caso de alguna duda o consulta relacionada con este Oficio, contactarse con Felipe Cuevas al email fcuevas@sec.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN ILLANES MUJICA
JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD (S)

Anexo: Listado de Empresas Coordinadas SGIEE.xlsx

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes



Caso:2162144 Acción:3976030 Documento:4601252

V°B° FCC/CG./JB0/PHR/JNS/GBF